



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIGELAC, ACU 07/2007  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUB.

## ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de agosto del  
año 2007 dos mil siete.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46, 50 fracciones XI, XX, XXII y XXIV de la Constitución Política; 1, 2, 3, 5, 19 fracción II, 21, 22 fracciones I, II y XI, 30 fracción XXXIV, 31 fracción XXXVI Y 38 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 4 y 8 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los tres ordenamientos del Estado de Jalisco y artículo 1° del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, vigente para el presente ejercicio fiscal y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. El artículo 46 del mismo ordenamiento, en su párrafo segundo señala, que todas las disposiciones que el Gobernador emita en uso de sus facultades, deberán estar firmadas por el Secretario de despacho a que el asunto corresponda y sin este requisito no serán obedecidas.
- III. De conformidad con el artículo 50 de la misma Constitución Política del Estado de Jalisco, el Gobernador tiene entre otras facultades, la de expedir Acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, la de delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías y dependencias, cuando no exista disposición contraria para ello y la de cuidar de la aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- IV. Es deseo de la actual administración, continuar otorgando durante la vigencia de la misma, un estímulo a los servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo que no reciben gratificación, bonos y demás pagos por días especiales, de los que ya se otorgan por el día del maestro, el día del policía, gratificación especial operativo, así como incentivos derivados de los fondos generados por infracciones impuestas por actos de fiscalización y por dotación complementaria no regularizable



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIGELAG/...U 07/2007  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUB.

2

y/o conceptos similares; con las excepciones que en el punto CUARTO del presente Acuerdo se detallan.

Lo anterior se llevará a cabo mediante un pago en cada ejercicio fiscal equivalente a 15 días de salario, acorde al tabulador y nivel que corresponda, por considerar con ello el beneficio del interés público y el buen despacho de la Administración Pública Estatal.

En mérito de lo anterior, y por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago de un estímulo al servidor público administrativo, equivalente a 15 días de salario, según corresponda al nivel y categoría de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, con antigüedad de un año cumplido o más y que se encuentre activo al 28 de septiembre del ejercicio fiscal en que deba otorgarse el estímulo a partir de este año y durante la presente administración.

ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUB.

**SEGUNDO.-** El pago del estímulo deberá cubrirse en la segunda quincena del mes de septiembre del ejercicio fiscal que corresponda, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

**TERCERO.-** Respecto a los servidores que no posean la antigüedad señalada en el punto primero del presente Acuerdo, se les hará llegar dicho estímulo en forma proporcional al tiempo laborado, al igual que a aquellos servidores públicos, que no hayan laborado en el período completo del 29 de septiembre del año próximo pasado al 28 de septiembre del año en que se deba otorgar el estímulo, por permisos y/o licencias.

**CUARTO.-** Se excluye de los beneficios del presente Acuerdo:

*[Firma manuscrita]*

- I. A los servidores públicos operativos de las siguientes dependencias:
  - a) Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIGELAG/ACU 07/2007  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUB.



- b) Secretaría de Vialidad y Transporte;
- c) Procuraduría General de Justicia;

- II. A los servidores públicos de la Secretaría de Educación que reciben bonos y/o día del maestro del Subsistema Federalizado que se incorporó al Estado, así como el Subsistema Estatal.
- III. A los servidores públicos que reciben gratificaciones similares a las que se mencionan en este punto de Acuerdo.
- IV. Por lo que se refiere a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, cuando los incentivos derivados de los fondos generados por infracciones impuestas por actos de fiscalización, sean menores al estímulo que se otorga a través del presente Acuerdo, se les deberá pagar el complemento correspondiente.

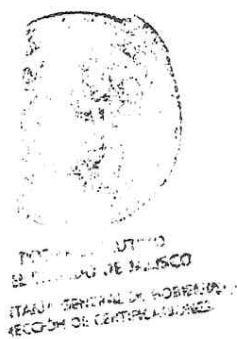
V.- Finalmente a:

El Gobernador del Estado de Jalisco  
Los Secretarios de Despacho  
El Procurador General de Justicia  
El Procurador Social  
La Contralora del Estado  
El Coordinador General de Políticas Públicas  
El Coordinador General de Innovación y Desarrollo Gubernamental  
El Coordinador de Asesores  
Los Subsecretarios  
Los Subprocuradores  
Los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y  
Los Directores Generales y sus homónimos.

Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los Ciudadanos Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, quienes autorizan y da fe.

ATENTAMENTE  
"2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

  
C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4

DIGELAG/ACU 07/2007  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUB.

*[Handwritten signature]*  
LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

*[Handwritten signature]*  
MTRO. OSCAR BARRIA MANZANO Y PÉREZ MUGICA  
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
C. P. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ESTADO DE JALISCO  
GENERAL DE GOBIERNO  
Y DE CERTIFICACIONES

*[Handwritten signature]*  
MGT/FCR/MAB.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 15 de agosto de 2007, mediante el cual se autoriza el pago de un estímulo económico a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, con motivo del día del servidor público.